

DE LA PROVIN A DE MADRID

adverse arbitation

window - experiently bright on the des

Las eyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse les Bolatinas oriotales se han de mandar al Jefe Po-tático respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Mitores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 183 ...

se publica tedes les dias, excepte les demingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tard

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'59 pesetas mensuales anticipades; fuera de elle, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolaria,

calle del Almirante, 15, bajo. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones:

Auuncios oficiales de pago, línea é fraccién.....

Id, particulares, id. id. id...... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Censeja de Ministrea

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado de Orden público. — Mes de Fe. brero de 1910

Relación de las licencias de use de armas en general y de caza y para cazar expedidas por este Gobierno ducante el mes expresade.

Número de crden 179, Francisco de Silva Fernández de Henestresa, día 1.º re sidencia, Madrid, caza primera.

180, Ramón María Jimene Almech,

dia 1. , Madrid, caza cuarta. 181, Juun Francisco Jenés, día 1.º, Al-

calá de Henares, caza cuarta. 182, Esteban Recas de la Peña, día

1.º, Cinchón, caza cuarta. 183, Lerenzo Machicado Saz, día 3, Al-

calá de Henares, caza cuarta. 184, Juan Pedro Castellanos Pérez,

día 3, Celmenar de Oreja, caza cuarta. 185, Ramón Martinez Santamería, dia 3, Ciempezueles, use de armas cuarta.

186, Alfonso Franco Iglesias, día 4, Madrid, caza tercera

187, Juan Méndez Gaucedo, día 4, Madrid, caza cuarta.

188, Jesé Salmeren y Vivas, dia 4, Mes drid, caza cuarta.

189, Antenio Hercaje Trapere, dia 4, Madrid, caza cuarta.

190, Julian Aragonés Martinez, dia 4,

Valleons, caza cuarta. 191, Eliseo Cayón Rubiños, día 4, Va-

liecas, uso de armas ouerts. 192, Julian Pradilles Blance, dia 4,

Vallecas, use de armas cuarts.

193, Tirse Rodriganez y Sagasta, día 4, Madrid, caza tercera.

194, Antonio Monller, dia 5, Madrid, caza cuarta.

195, Victoriano Silva, día 5, San Fernande de Jarama, use de armas cuarta.

196, Pable Gémez Fernández, día 5, Alcercón, use de armas, cuarta.

197, Angelete Fernández Sánchez, día 5, San Martin de Valdeiglesias, caza ouarta.

198, Antere Gúmez Care y Castille, día 5, Madrid, caza cuarta.

199, Manuel García, día 5, Madrid, caza cuarta.

200, Elias Lopez y Lopez, día 5, Madrid, caza cuarta.

201, Carles Masí Castille, día 5, Madrid, esza cuarta.

202, Salvader Seler Membrade, día 5, Chamartín de la Rosa, uso de armas,

203, Anselme de Villeta y de la Rasilla, día 7, Madrid, caza cuarta.

204, Mariano Roldán Alonso, día 7, Vallecas, caza cuarta.

205, Bernabé Rubie Sánchez, día 9, Villanueva del Pardille, caza ouarta.

206, Jacinto Pulgar Martin, dia 9, Majadahenda, caza cuarta.

207, Temas Felipe Pajares, día 9, El Melar, osza cuarta. 208, Antonio Ruiz Martinez, dia 9, Me-

rata de Tejuña, uso de armas cuarts. 209, Manuel Genzález de Castején y

Elie, dia 9, Madrid, caza primera. 210, Pable Fernández Sanche, día 10.

Chinchén, caza cuarta. 211, Juan Bautista Samaniego, día 10,

Aranjuez, uso de armas segunda.

212, Antonio Naño Muñez, día 10, Aranjuez, uso de armas cuarta.

213, Miguel Benavides Shelly, dia 10, Arganda, caza cuarta.

214, Antonio de Parla Diaz, dia 10, Grinon, caza cuarta.

215, Pedre Martin Garcia, dia 10, Char martin de la Resa, uso de armas cuarta.

216, Emilie Savice Fuentea, dia 10, Chamartín de la Rosa, uso de armas

217, Luis Lubinex, dia 10, Madrid, osza segunda.

218, Braulie Díaz, día 10, Terremecha, esza cuarta.

219, Mauricie Cobertera García, día 10, Navas de Buitrage, osza euarta.

220, Pedre Genzález Uceda, día 11, Madrid, caza ouarta.

221, Mariane Gil Neira, dia 11, Gascones, caza cuarta.

222, Carles Escriche Martinez, dia 11, Mejerada del Campo, uso de armas cuarta.

223, Ames García del Valle, día 11, Fuenlabrade, use de armas cuerta.

224, Pedre Navarro Pérez, dia 11, Fuenlabrade, use de armas cuarta.

225, Manuel Sánchez, día 11, Barajas, caza cuarta.

226, Francisco Manso, día 11, Barajas, caza cuarta.

227, Mariano Hernández de Lorenzo, dia 12, Madrid, caza cuarta.

228, José Martinez Gil, dia 12, Madrid, caza cuarta.

229. Mariano Prados Cavarrubias, día 12, Colmenar Viejo, caza cuarta.

230, Antonio Diez Pérez, dia 12, Terrelaguna, uso de armas cuarta.

231, Arturo Millot Cascueña, día 12, Madrid, caza ouarta.

232, Lucas Sanz, dia 12, Madrid, caza

233, Paulino Fernández, día 14, Madrid, esza cuarta.

234, Blas Núñez Ruiz, día 14, Vallegas,

uso de armas cuarta. 235, Julian Remere Martinez, dia 14,

Vallecas, uso de armas cuarta. 236, Nemesie Simén Ruiz, día 14, Valleeas, uso de armas cuarta.

237, Eduardo Sanz Paechó, día 14, Vallecas, uso de armas cuarta.

238, Esteban Barranco Sánchez, día 14,

Corpe, caza cuarta. 239, Raimundo Alcázar y Alcázar, día

14, Villareje Salvanés, caza cuarta. 249, Juan Sendino Garcés, día 14, Cer-

cedilla, caza cuarta. 241, Manuel Patier García, día 15, Villanueva de la Cañada, caza cuarta.

242, Rufine Genzález Benite, día 15, Madrid, caza cuarta.

243, José Lago Bernaldo de Quirés, dia 16, Madrid, caza cuarta.

244, Angel del Castillo Péramo, día 16, Aranjuez, use de armas cuarta.

245, Eduardo García Vallejo, día 17, Terrején de Ardez, use de armas cuarta. 246, Eugenio Gómez Alvira, día 18, Orusco, caza cuarta.

247, Enrique Méndez, dia 19, Tetuán, uso de armas cuarta.

248, Teedere Martinez Hernández, dia

19, Santes de la Humesa, use de armas cuarta.

249, Francisco Marlasca de la Villa, is 19. El Escerial, caza cuarta. 250, Vicente Merino Balbaneda, día 21,

Villa del Prado, caza ouarta. 251, Lucio Bermeje y Andrés, día 22,

San Agustin, caza cuarta. 252, Ramon Garoia Férez, día 22, Vi-

llareje de Salvanés, caza cuarta. 253, Vicente del Peze, día 23, Parla,

uso de armas cuarta. 254, Pascual Tequero Martin, dia 24,

Patones, uso de armas cuarta. 255, blas Hernán y Hernán, día 24, Pa-

tones, uso de armas cuarta. 256, Jesé Alcalá García, día 24, Mejorada del Campo, uso de armas cuarta.

257, Perfecto Díaz Alense, día 24, Ma drid, caza tercera.

258, Lucio Hernández Martin, Velilla de San Antenio, caza cuarta.

259, Cayetane Aguade é Ibarra, dia 25, Madrid, osza segunda.

260, Federico del Pezo y Terres, dia 25, Brea, caza ouarta.

261, Félix Manzanares, día 26, Villamanrique, caza cuarta.

262, Miguel Hernández Nájera, día 26, Madrid, caza tercera.

263, Julian Pérez Marin, dia 26, Bres, osza cuarta.

264, Lespeldo Terres Garcia, dia 26, Bres, caza cuarta. 265, Mariano Terres García, día 26,

Brea, caza cuarta. 266, Lerenze Garcia, dia 28, Madrid, caza cuarta.

267, Juan de la Peña Vicente, día 28, Barajas, uso de armas cuarta.

268, Julie Martinez Arroye, día 28, Canillejas, uso de armas cuarta.

Licencias para casar con hurón

4. Federico del Pozo Torres, día 25, Brea, número de hurenes, uno

Licencias para cazar con galgos

6, Braulie Benite Merene, dia 3, Valdilecha, número de galgos, uno.

Licencias para cazar con reclamo de perdis

2, Cledemiro Andrés y Miguel, día 7, Madrid.

3, Francisco de Igual Gómez, día 10,

4, Facundo Ruiz Villamayor, día 26,

Licencias para pescar

6, Manuel Abad Narance, día 21, Madrid, clase de la licencia, cuarta.

7, Luis Herailles, dis 22, id., id.

8, Angel Villalba, día 28, idem, idem. 9, Gabriel Villalba, día 28, idem, idem.

10, Autonio Villalba, día 28, id., idem. Madrid 28 de Febrero de 1910.—El go bernador, Federico Requejo.

AVUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual á las diez de la mañana, con ebjete de ecuparse de los asuntes siguientes:

Constitución de la Junta que ha de funcionar durante el presente año.

Sobre la mesa

Acuerdo del Exemo. Ayuntamiente, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para subestar el servicio de transportes en las vías públicas del interior, ensuacho y extrarradio, hasta 3i de Dicionobra de 1913.

De nuevo de despacho

Otro, aprobaterio de les plieges de condiciones y anuncie de subasta para el arriendo del arbitrio de sello ó timbre municipal sebre anuncies.

Otre, concediende la pensión anual de 666 66 pesetas á la viuda de un médico de la Beneficencia municipal, fallecido de enfermedad epidémica contraída en acto del servicio.

Lo que se anuncia para conocimiente del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la vigente ley.

Madrid 26 de Febrero de 1910.—El secretario, Francisco Ruano y Carriede.

BUSTARVIEJO

Se hallan terminadas y expuestes al público an esta Secretaria per términe de quince días, las cuentas municipales carrespondientes al ejercicio de 1909 rendidas per el depesitario de fondes municipales, con el fin de que sean examinadas per cuantes señeres deseen y presenten las reclamaciones é reparos que arean pertinentes centra las mismas.

Bustarviejo á 21 de Febrero de 1910. – El alcalde, Juan Genzález,

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las cuentas municipales de esta villa cerrespondientes al año de 1909 se hallan terminadas y de manifieste en la Secretaria de este Ayuntamiente per términe de quince días para oir réclamaciones.

Cabanillas de la Sierra 14 de Febrero de 1910.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

CENICIENTOS

Aprobadas y fijadas per el Ayuntamiente de mi presidencia las cuentas de fendos de este municipio año 1909, se hallan expuestas al público per quince días, para eir reclamaciones.

Caniciantes 22 Fabrere 1910.—El alcalde, Vicente Jiménez.

GARGANTA

Les cuentas de fondes municipales cerrespendientes al ejercicie últime de 1909, se hallan terminadas y expuestas

al públice en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa al objete que sean examinadas per quien le desse y puedan formular reclamaciones; pasado diche plazo no se admitirá ninguea.

Garganta 17 de Febrero de 1910 =El alcalde, Serapio Martín.

HUMANES DE MADRID

Las cuentas municipales de esta villa cerrespondientes al año de 1909, se hallan terminadas y expuestas al públice en la Secretaria de este Ayuntamiento per término de quince dias á los efectes que determina el art. 161 de la Ley municipal vigente.

Humanes de Madrid á 25 de Febrero de 1910. El sicalde, Martin Hernández.

EL VELLON

Per defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada cen el suelde anual de mil pesetas, cobradas por trimestres vencides de les fendes municipales, per la asisteacia á cuarenta familias pebres, y las igualas de les vecines vecines pudientes en trige, cebrado en la reselección, que puede calcularse en descientas faneges; a de más parcibirá quinientas pesetas á que ascienden las iguales de les residentes en El Espartel, anejo de esta villa, el eual dista suatro kilómetros de la población, siendo gratis la asistencia a los partes y el reconceimiento de quintos.

Les aspirantes han de poseer el titulo de licenciades en medicina y pertenecer al Cuerpo de médices titulares, presentande sus instancias decumentadas en papel de la clase 11°, acompañadas de sé dula personal cerriente dentre del plaze de treinta días, centades desde el siguien te al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la previncia, siende desestimadas las que fueren presentadas pasade que sea diche plaze.

El Vellón 14 de Febrero de 1910.-El alcalde, Eugenie García.

(0.-43.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las cuentas de fendes municipales de este Ayuntamiente correspondientes al año de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de és te Ayuntamiente por término de quince dias, para eir reclamaciones.

Las Navas de Buitrago á 10 de Febrere de 1910.=El alcalde, Dienisio Hernanz.

LAS ROZAS DE MADRID

Censurades por el señer regidor síndi ce y fijadas por el Ayuntamiente las euentas de fondes municipales de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaria del mismo, por término de quince días, á los efectes del art. 161 de la vigente ley municipal y á contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rozas 18 de Febrero de 1910.-El alcalde, Agustín Bravo.

LOZOYUELA

Las cuentas municipales del ejercicio de 1909 se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaria, para cir reclamaciones, por espacio de quince días, á conter desde esta fecha.

Lezequela 24 de Febrero de 1910.-El alcalde, Leoncio de Marces.

MEJORADA DEL CAMPO

Estando desempeñada interinamente la plaza de médico titular de esta villa y siendo requisito indispensable para su

provisión en propiedad, convecar á conourse y anunciar la vacante, se hace per medio del presente, para que durante el plazo de ocho días, presenten les concursantes sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiente.

La mencionada plaza de médice titular está dotada con el suelde anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres venoides, quedande libres las igualas que fermen con les vecines pudientes.

Mejorada del Campo 16 de Febrero de 1910.—El alcalde, Aquiline Carrasce.

(0.-45.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las cuentas municipales de propies de este villa, correspondientes al año de 1909, sancionadas por el Ayuntamiente, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para eir reclamaciones.

Olmeda de la Cabolla 21 de Febrero de 1910.=El alcalde, Juan A. Meratilla.

PARLA

Habiéndese emitido un trámite legal al publicar la vacante de la plaza de médice titular de esta villa en el Bouerin Official de la previncia número 306, correspondiente al día 24 de Diciembre último, se ha dejade sin efecto dicha publicación, verificialdese de nuevo per medie del presente, para que les aspirantes á dicha plaza presenten solicitudes debidamense decumentadas en términe de treiuta días, á contar desde la publicación de este nuevo anuncie en el mencienado periódico eficial.

La asignación que percibe el prefesor per asistencia à 35 familias pebres!y les individues de la Guardia civil del! pueste, es de mil pesetas, y las igualas de les vecines pudientes ascienden à des! mil pesetas aproximadamente, cebrade [todo per meses vencides.

Parla quince de Febrere de mil nevecientes diez.

> El alcalde, Antonio Ocaña. (O.-44.)

PAREDES DE BUITRAGO

Les cuentes municipales de esta villa correspondientes al año 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, para oir reclamaciones, pasados les cuales no serán admitidas.

Paredes de Buitrago á 11 de Febrere de 1910.—El alcalde, Cesáreo Martinez.

PEZUELA DE LAS TORRES

En virtud de lo dispueste en el artícule 287 del vigente Reglamente de consumos, se celebrará una nueva subesta para el arriende á venta libere del impuesto de censumes, sal y alceholes de este
términe, correspondientes al año actual,
bajo las condiciones insertas en el Bolerín Oficial núm. 276, del año último, y
demás que quedan expuestas al público
en la Secretaría de este Ayuntamiente,
cuya subasta tendrá lugar á los diez días
después de la inserción del presente en
el Boletin Oficial de la provincia.

Pezuela de las Torres 1.º de Marzo de 1910.—El alcalde, Honorato Fernández.

(E.-78.)

PINTO

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1909, se hallan ter-

minadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiente per espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley municipal.

Pinto 17 de Febrero de 1910.-El alcalde, Federico Rubio de Celis.

PIÑUÉCAR

Se hallan terminadas y expuestas al públice en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio próximo pasade de 1909, á los efectos prevenidos por el artículo 161 de la vigente Ley municipal.

Piñuécar à 15 de Febrero de 1910.—El alcalde, Donate Garcia.

REDUEÑA

Les cuentas del Pósito de esta villa correspendientes al año de mil nevecientes nueve, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per términe de quince días, á fin de que puedan ser examinadas per cuantas personas interesadas lo descen durante diche tiempe.

Redueña 23 de Febrere de 1910.—El alcalde, Isidro Sanz.

Las euentas de fendes municipales de este Municipie cerrespondientes al ejercicio del año 1909, se hallan terminadas y expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiente por término de quinca días, á fin de que las mismas puedan ser examinadas por cuantes centribuyentes y demás personas le descen durante diche tiempo,

Redueña 23 de Febrero de 1910.=El alcalde, Isidro Sanz.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas municipales relativas al presupuesto del año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por términe de quince días, á fin de que sean examinadas por cuantos individuos le deseen y presentar las reclamaciones que consideran justas, pasa de diche plazo no serán atendidas.

Rebledille de la Jara 1.º de Marze de 1910.-El sicalde P. O., Miguel Benite.

SAN LORENZO

Verificado en sesión pública extraerdinaria de segunda convocatoria celebrada en el día de hoy, el sertes de les
señeres contribuyentes que, en concepte
de vocales asociatos, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1910, á tener de le
dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegides les señeres que á centinusción se expresan:

Sección 1.º D. Féliz Cea Gercía y don Mariane Tarazena.

Sección 2.º D. Mannel López Galán. D. Nicelás Herranz, D. Daniel de la Iglesia, D. Gregorio Sanz y D. Dani l Diez.

Sacción 3.º D. Gregorio Asterga, den Julio Serrane y D. Benito Mejía.

Secoion 4, D. Miguel Guadano.

En San Lorenzo á 22 de Febrero de 1910.—El alcalde-presidente, Nicolás Serrano.—El secretario, Remigio Gémez.

SIETEIGLESIAS

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas de fendos municipales del ejercicio de 1909, per término de quince días, para eir reclamaciones, a contar desde hey fecha. Sieteiglesias 25 de Febrere de 1910.= El alcalde, Francisco Hernanz.

TORREJON DE ARDOZ

Les centribuyentes en este términe municipal, que hayen sufride alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, se servirán presentar en tode el mes de Marze próxime en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas de elle, acempañando los decumentos que les justifiquen á fin de qua sean incluídes en les respectivos apécidices al amillaramiente para el ejercicio de 1911.

Torrejón de Ardez 25 de Febrero de 1910. El aicalde, Jeaquín Fernández,

VENTURADA

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1909 se hallau terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dies para oir reclamaciones.

Venturada 18 de Febrero de 1910.-El aloalde, Vicente Cid.

VILLA DEL PRADO

Las cuentas de fendos municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1909, se hallan de manifieste al públi co en la Sacretaría de este Ayuntamiento por términe de quince días, á fin de que en este plazo puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que crean precedentes.

Villa del Prado á 21 de Febrere de 1910.—El alcalde, Francisco Sampadro.

Tesprería de Hacienda

B) DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial, accidental

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de epremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á las zona segunda, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

D. Josá Giménez, teetro de Price.

D. Fernando Porredón, teatro Príncipe Al-

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletía Oficial de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisites correspondientes. Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido su dicho artículo 51.

Madrid 2 de Marzo de 1910.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL
DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los aratículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la sustitución de la escuela de nificos de Pozuelo del Rey el plazo de cinco dias, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias, dirigidas al señor gobernador presidente de la Excma. Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental 5 la certificación de aptitud el aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para concoimiente de las interesadas y á los efectos prevenidos. Madrid 1.º de Marzo de 1910.— El secretario, Rafael López Mora.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública y Bellas Artes

Esta Junta se ha servide nembrar, en sesión de 28 de Febrere anterior, masstra interina de la escuela incompleta de asistencia mixta de Valverde á D.º Victoria Lobón Salgado, maestra con título superior.

No se han hecho nombramientes para las escuelas elementales de niñes de El Vellén, Villar del Olme, de niñas de Santorcaz y mixta de Hoyo de Manzanares. La Hiruela, Cabanillas de la Sierra y Puebla de la Mujer Muerta, per falta de aspirantes.

La que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectes.

Madrid 1 de Marzo de 1910.—El secretarie, Rafael Lépez Mora.

ESCALAFON provisional de maestros de escuelas elementales y auxiliares superiores y elementales

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 8.º con el haber de 550 y 500 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SEVICIOS	CLASE de la escuela	SER en pr		210.	SERV	VICI	-	TITULO profesional.	NOTA del título.	EDAD	OBSERVACIONES
Don Lorenzo Moreno Raya	Gargantilla Villanueva del Par- dillo	Mixta Idem	34	4 8	5 23	2 3	>	2	Elemental	Aprobado	67	28 años, 8 meses y 0 días en la categoría de 550
Julián Ruiz Benito José Pereda de Guzmán Vicente Santos Martin	Somosierra Talamanca Pinilla del Valle		33 30	6 9	21 6	2	-	22	de aptitud Idem Idem	,	59 76 63	Jubilado. Cesará en 4 de Marzo. Jubilado. Cesará en 28 de Junio.
> Baldomero Heras Cuesta > Lorenzo Cobertera y Arias	Nuevo Baztán El Berrueco		29 27 26	5 9	12 7 28	9 0 >	4 2	5	Elemental Certifdo. de aptitud		65 56 60	The state of the s
Niceto Nibarra Caballero Eleuterio Garabaya García Domingo Díaz Redondo	Hoyo de Manzana- res		26 23		9 14	2	0	2	Elemental Normal	Idem	52 51	Excedente. Cesó en 1.º de Enero por incompatilidad. Idem. ld. id. id. id.
> Fernando Cosido García > Eduardo Puente Bueno	yo La Cereda (Sta. M.ª de la Alameda) Gascones	Idem Idem	23 23 9		28 2 19	1 3		16	Elemental Idem	经 新加州 (1995)	48	8 años, 6 meses y 20 días en la categoría de 550.
Marcos Esteban Ransanz Anastasio San Esteban Vicente Castellano Lobo	Alpedrete	Idem	9	7 3	15 13	3	1		Idem	Idem	12 13/11	4 años, 2 meses y 0 días en la categoría de 550 .
» Rafael Cruz Juez Sotomayor » Juan Encinas Alarcón	tonio	Id m	5 4 3	2 1	23 27	3 > 2	10	18	Idem Superior	Idem	37 58	0 años, 6 meses y 0 días en la categoría de 550. Excedente por expediente gubernativo.
Eusebio Pérez Priego Cayetano Jiménez Guerrero José Fernández Martínez Dionisio Caja García	Villayieja Piñuécar Quijorna	Idem Mixta	1 1 2	4 1 >>	0 20 20	6 0	9 1	2	Elemental Idem Superior	Idem		Excedente por renuncia. Reclamada hoja y documentos.

Con arregio a lo que dispone el art. 17 del Real decreto de 7 de Enero de 1910, se concede a las maestras que figuran en el precedente escalafón provisional el plazo de diez días, a outar desde el siguiente al en que sea inserto en el Bouría de la provincia, para presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Madrid 17 de Febrero de 1910.—V.* B °—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

Audiencia territorial

Don Pedro Quinzañes y Alense, eficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifice: Que ante esta Audiencia y Relatoria Secretaria de D. Trifine Gamaze penden autes incidentales premevides per dena Cristeta Hurtade y Hurtade cen dena Juana Alesete Brazal y dena Lucia Alesete Brazal, sebre defensa per pebre, en cuyes autes se ha dietado per la Sala primera de este Tribunal la senteucia cuyo encabezamiente y parte dispositiva sen como sigue:

Sentencia núm. 22.-En la vi la y certe de Madrid à 27 de Enere de mil nevegientes diez. En les autes civiles incidentales que precedentes del Juzgado de primera instancia del partide de Getafe de esta capital ante Nos penden, á virtud da apelación seguidos entre partes: de la una, como demandante y spelante, doña Cristeta Hurtade y Hurtade, dedicada á sus labores, vecina de Parla, representada per el precurader D. Jesé Martinez de Carvajal y defendida per el abegado D. Cirilo Guerrero; de otra, como demandada y spelada, deña Juana Alosete Brazal, dedicada á sus labores, vecina de Macrid, representada per el precurader D. Eduardo Morales y defendida per el letrade D. Gerarde Campo y Yagüe; de etre, también demandada y apelada, les estrades del Tribunal, per la rebeldía de doña Lucia Alosete Brazal y D. José Gómez Alesete, vecines de Parla, y cuyas demás circunstancias ne censtan; y de etra, igualmente demandada y apelada, el abegade del Estade, sebre defensa per

Fallames: Que debemes confirmar y zonfirmamos, con las costas de esta seguida instancia á la parte apelante, la sentencia apelada por la que se denegé á deña Cristeta Hurtade y Hurtade la defensa per pebre que había selicitade para litigar cen deña Juana y deña Lucía Ale sete Brazal y D. José Gómez Alesete con objete de epenerse á la demanda de pobreza interesado por estes tres á fin de antablar juicie erdinarie sobre reivindicación de fincas, é impuse á la demandente tedas las costas.

Así per esta nuestra sentencia que á más de netificarse en Escrades y de hacerse neteria per edictes, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Bolerin OFICIAL de la previncia y Diario de Avi sos de Madrid, per la rebeldía de deña Lucia Alosete Brazal y D. Jesé Gómez Alesste, le prenunciames mandames y firmamus. - Manuel P. Vellide. - Vicente Fernández.-Jesquin Maria de Alós.-Estanislae Chaves,-Antonio Cubille y

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterier por el Sr. D. Antomie Cubille, magiatrade penente que ha side en estes autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala primera de este Superior Tribunal en Madrid á 27 de Enere de 1910. - Ante mi, P. H. licenciado César Sácchez.

Y para su inserción en el Boletin Ofi CIAL de esta provincia, en cumplimiente de le mandade per la Sala, expide la pre sente en Madrid á 10 de Febrero de 1910. Pedro Quinzaños.

(Núm. 498.) (C.-33.) Den Jesé Aparici y Clemente, eficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifice: Que precedente del Juzgade de primera instancia del distrite de la Univeridad pende ante esta Superieridad Secretaria de D. Antonio Martinez del Campo, unes autes civiles seguides per D. Francisco Royo García con la Se cidad «La Alfilería Central», sobre indemnización per accidente del trabajo, en les cuales se ha dictade per la Sala segunda de le civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiente y parte dispesitiva dice así:

Sentencia núm 173 .- En la villa 7 corte de Madrid à 15 de Diciembre de 1909. En les autes civiles que ente Nés penden en virtud de apelación remitides per el juez de primera instancia del distrite de la Univeridad de esta certe y seguide entre partes, de una como demandante y spelante per si D. Francisco Royo, jernalero y de esta vecindad, representade per el precurador D. Rafael Calzada y defendide per el abegade D. Juan Aguilar, y de etra ceme demandada y apelada La Seciedad «La Alfileria Central» que ne ha comparecido en esta instancia y per ello se han entendido las diligencias con les Estrades del Tribunel, sebre indemnización per accidente del trabaje en cantidad de 4.345 pesetas 50 céntimes.

Fallames .- Que debemes confirmar y confirmames cen las cestas de esta ins tancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada per la cual se absuelve á la «Aifilería Central» de la demanda contra ella interpuesta por el obrere Francisco Royo, sobre indemnización per accidente del trabajo sin hacer especial imposición de costas.

Así per esta nuestra sentencia que se hará saber al litigante rebelde en la ferme que previene la ley le pronunciames, mandamos y firmamos. = J. González Tamaye. = Juan de Cianares. = José S. Méndez.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el Diario de Avisos y Boletin Oficial de la previncia, penge el presente que firmo en Madrid á veinticince de Febrero de mil nevecientes diez. =Entre parentesis=Diario de Avisos y =no vale.

Jesé Aparici.

(C, -34)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jusgados de 1. ª Instancia GETAFE

En virtud de le acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partide, en el expediente promovido per el director facultative del Manicemie de Ciempezueles, en cumplimiento á lo mendade en la regla quinta de la Real erden de 1º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma dona Maria de la Cencepción de Alcecer Redriguez Bazmende, que se encuentra en diche Manicemie, se cita, llama y emplaza á les parientes de indicada enferma para que dentro de un mes centede desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta previncia, y de acuerdo con lo que dispene el último párrafo del artículo 8.º del Real decrete de 19 de Mayo de 1885, cemparezcan en este Juzgado con objeto de oirles en susediche expediente.

Getafe 19 de Febrere de 1910. = V.º B.º =El juez, Muñoz.=El actuarie, licenciado, Ramón Santa Maria.

(B.-399.) (Núm. 471.)

En virtud de le acerdade en previdencia de ayer dictada per el señer juez de primera instancia de este partide, en el expediente promovide per el director facultative del Manicomio de Ciempezueles, en cumplimiente á le mandade en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva del enferme D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas, que se encuentra en diche Manicomie, se cita, llama y emplaza á les parientes de indisado enfermo, para que dentre de un mes, contade desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta previncia, y de scuerde con le que dis pene el último párrefe del artículo 8.º del Real decrete de 19 de Maye de 1885, cemparezcan en este Juzgade cen objete de oirles en susediche expediente.

Getafe 19 de Fabrero de 1910.=V.º B.º El juez, Muñez. El actuarie, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 472.) (B.-400.)

En virtud de le acerdade en previdencia de ayer dictada per el señer juez de primera instancia de este partide en el expediente premovide per el directer facultativo del Manicomio de Ciempezuelos, en cumplimiento á le mandade en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del sño último, sobre reclusión definitiva del enfermo D. Eugenio Balbin Juardiez, que se encuentra en diche Manicomie, sa cita, llama y emp'aza á les parientes de indicade enferme, para que dentre de un mes, centade desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, y de acuerdo cen le que dispone el últime parrafe del artículo 8.º del Real decrete de 19 de Mayo de 1885, comparezean en este Juzgado con objete de eirles en susadiche expediente.

Getafe 19 de Febrere de 1910.=V.º B.º El juez, Muñoz. El actuarie, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 473.) (B.-401.)

Juzgados municipales CARABAÑA

Den Emilie Zubiri Guruceta, juez municipal de esta villa de Carabaña.

Hego saber: Que vacantes las plazas de secretario y secretario suplente de este Juzgade municipal, con la asignación de les dereches de arancel, se admiten les selicitudes para su previsión per términe de quince diss á contar desde la fecha en que aparezea inserte en el Bolerín Ofi-

Les aspirantes à las mismas presentaran sus selicitudes debidamente decumentadas y reintegradas con arreglo á lo dispueste en el Reglamente de 10 de Abril de 1871.

Carabaña 26 de Febrere de 1910. El juez municipal, Emilio Zubiri. (Núm. 565.) (0,-51.)

CHAMBERI En virtud de previdencia del señor den

Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza a Angel Izquierdo Lezeya y María Alvarez Valverde, cuyas demás circunstancias y actual paradere se ignerau, para que en términe de segundo dia comparezcan en este Juzgede á extinguir la pens impuesta en juicie de faltas número 1.1031 de 1909, baje apercibimiente de que si ne le verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1910. - V. R. -Miguel Ochea.-El sacretario, Luis Garrido.

> (Núm. 485.) (B.-413.)

En virtud de providencia del señer de: Miguel Oshea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberl de esta corte, se cita, llama y emplaza á Aquiliue Quirega. noyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en términe de segundo dia comparezea en diche Juzgade á exfinguir la pens impussta en juicio de faltas número 1.556 de 1909. baje apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicie que haya

Madrid 16 de Febrero de 1910.-B. V. -Miguel Ochea. -El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 486.) (B. -414.)

En virtud de previdencia del señer D. Miguel Oches Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Sebastián Lépez y Temasa Diaz, cuyas demás circunstancias y actual paradere se ignoran, para que en término de segundo día comparezean en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núme-100 de 1910, baje apercibimiente de que, si no le verifican, les parará el perjuicie que haya lugar.

Madrid 17 de Fabrere de 1910.=V., B.º Miguel Ochon.=El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 487.) (B. -415.)

En virtud de previdencia del señor don Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dámaso Diaz Mertin, cuyas demás circunstancias y actual paradere sa igneran, para que en término de segundo día comparezca en diche Juzgade á extinguir la pena impuesta en juicie de faltas número 776 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Febrere de 1910.—V.º B. Miguel Ochoa.-El secretario, Luis Ga-

(B.-416.) (Núm. 488.)

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal dei distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luciano Bergen Cristóbal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezoa en diche Juzgade a extinguir la pena impuesta en juicio de faltes núm. 1304 de 1909, bajo spercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hays

Madrid 17 Febrero de 1910.=V. B. Miguel Ochoa, -El secretario, Luis Garride.

(B.-417.) (Núm. 489.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.-Madi